

## VIVIENDAS MUNICIPALES

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS Y COMO CONSECUENCIA DEL MISMO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, QUE INCLUIRÁ LOS SUBPROYECTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN DEL BLOQUE 18 (18 VIVIENDAS) INTEGRADO EN LAS ACTUACIONES DEL AREA DE REGENERACION Y RENOVACION URBANA DEL BARRIO DE MIRAMAR III, A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente el servicio de referencia.

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del servicio que tiene objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 18 (18 viviendas), integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Miramar III, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**Segundo.-** Con fecha 9 de febrero de 2018, se envían sendas cartas de invitación a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en las que constaba que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 19 de febrero de 2018.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las empresas, *JTP RICHARD ARQUITECTOS, S.L.P., JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTRO, S.L.P. y AJAH ARQUITECTOS, S.L.P.* 

**Cuarto.**– La mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas en acto público, y a la vista de las mismas, acordó por unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación lo siguiente:



PRIMERO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª JTP RICHARD ARQUITECTOS, S.L.P.	17.950,00 €
2ª JUAN ANTONIO GONZALEZ CASTRO, S.L.P.	20.300,00 €
2ª AJAH ARQUITECTOS, S.L.P.	20.300,00 €

**SEGUNDO:** Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que **JTP RICHARD ARQUITECTOS, S.L.P.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (17.950,00 C).** 

TERCERO: Requerir a JTP RICHARD ARQUITECTOS, S.L.P., que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (897,50 C), equivalente al 5% el importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

CUARTO: Que una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación del servicio que tiene por objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 18 (18 viviendas), integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Miramar III, se adjudique a JTP RICHARD ARQUITECTOS, S.L.P., por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (17.950,00 C).

Quinto.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 2018, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación del servicio de referencia y determinar que JTP RICHARD ARQUITECTOS, S.L.P., es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (17.950,00 C), de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriéndole para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.



**Sexto.-** El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **JTP RICHARD ARQUITECTOS, S.L.P.**, presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- II.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.
- III.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia, el 21 de abril de 2016, número 918 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.
- IV.- Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, la Consejera Delegada RESUELVE:
- 1.- Adjudicar la contratación del servicio que tiene por objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 18 (18 viviendas), integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Miramar III a JTP RICHARD ARQUITECTOS, S.L.P., por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (17.950,00 €), más MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.256,50 €) correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (19.206,50 €).



- 2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.
- 3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

**4°.**- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenefife, a siete de marzo de 2018.

Fdo Carmer Delia Alberto Gómez Conseiera Delegada